

**PLAN INCLUYO**  
**(PLAN DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS**  
**INDIVIDUALES)**



COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ

OCTUBRE 2023



## ÍNDICE

---

ÍNDICE.....	1
1. NORMATIVA ESPECÍFICA DE REFERENCIA .....	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	4
2. ANÁLISIS DE DIVERSIDAD .....	4
2.1. ANÁLISIS DEL ENTORNO .....	4
2.2. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUNANDO .....	5
2.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES BARRERAS DE APRENDIZAJE .....	6
3. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS A CONSEGUIR .....	6
3.1. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO .....	6
3.2. OBJETIVOS GENERALES REFERIDOS A LOS ALUMNOS .....	7
3.3. OBJETIVOS GENERALES REFERIDO AL PROFESORADO .....	7
3.4. OBJETIVOS GENERALES REFERIDOS A LAS FAMILIAS .....	7
4. ÁMBITOS QUE COMPRENDE EL PLAN INCLUYO.....	8
4.1. GRUPO-CLASE.....	8
4.2. PEQUEÑO GRUPO.....	9
4.3. ALUMNADO INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO .....	10
5. MEDIDAS GENERALES.....	11
6. MEDIDAS ORDINARIAS .....	12
6.1. ALUMNADO DESTINATARIO .....	13
6.2. DETECCIÓN DEL ALUMNADO Y SEGUIMIENTO DEL MISMO .....	13
6.3. MEDIDAS CURRICULARES .....	14
6.4. MEDIDAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS .....	14
6.5. ORGANIZACIÓN DE REFUERZOS Y MEDIDAS EDUCATIVAS .....	15
6.5.1. MODALIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO .....	15
6.5.2. ÁREAS Y CURSOS OBJETO DE REFUERZO.....	16
6.5.3. PLAN DE REFUERZO INDIVIDUALIZADO .....	16
6.5.4. INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS .....	17
6.5.5. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS REFUERZOS.....	17
6.6. MEDIDAS ORDINARIAS ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN INFANTIL .....	18
7. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO .....	19



7.1. PROCESO DE DETECCIÓN.....	20
7.2. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA .....	21
7.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS SEGÚN TIPO DE ALUMNADO.....	22
7.3.1. ALUMNADO NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUA Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE.....	22
7.3.2. ALUMNADO CON NECESIDADES ASOCIADAS A LA INCORPORACIÓN TARDÍA.....	24
7.3.3. ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.....	25
7.3.4. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES .....	26
7.3.5. ALUMNADO ABSENTISTA .....	28
7.3.6. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E.) .....	28
7.3.7. ALUMNOS CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD .....	32
7.3.8. ALUMNADO CON NECESIDADES ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO.....	33
7.4. COLABORACIÓN COORDINACIÓN CON LA FAMILIA.....	33
8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS DEL CENTRO .....	34
8.1. RECURSOS MATERIALES Y ESPACIALES .....	34
8.2. DOCUMENTOS ESTABLECIDOS.....	35
8.3. RECURSOS PERSONALES Y SUS FUNCIONES.....	35
9. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INCLUYO .....	38
ANEXO I: PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO DE REFUERZO EDUCATIVO.....	39
ANEXO II: REGISTRO DE SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES REALIZADAS EN LAS SESIONES DE APOYO ORDINARIO.....	43
ANEXO III: MODELO DE INFORME DE LAS MEDIDAS DE ACCESO A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DEL APRENDIZAJE.....	44
ANEXO IV: DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR (D.I.A.C.).....	45
ÁREA: .....	51
ANEXO V: DOCUMENTOS BÁSICOS DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS DE ALUMNOS QUE TENGAN ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.....	54



# 1. NORMATIVA ESPECÍFICA DE REFERENCIA

---

- Instrucciones de la dirección general de centros docentes relativos a la elaboración y revisión del plan de atención a la diversidad de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria y educación secundaria de la comunidad de, 19 de julio de 2005.
- Resolución de 17 de julio de 2006 del Director General de centros docentes para actualizar y facilitar la aplicación de la Resolución de 28 de julio de 2005, por la que se establece la estructura y funciones de la orientación educativa y psicopedagógica en educación infantil, primaria y especial de la Comunidad de Madrid.
- Orden 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.
- Orden 130/2023, de 23 de enero, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.
- Orden 460/2023, de 17 de febrero, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid
- Decreto 23/2023, de 22 de marzo del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



## 2. JUSTIFICACIÓN

---

La LOE en su artículo 121.2 establece que el proyecto que el proyecto educativo de centro recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad (diferencias individuales) del alumnado, y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

El fomento de una cultura de respeto y de tolerancia solo será posible, en gran medida, si se educa a los futuros ciudadanos en la integración, el respeto y la valoración de las diferencias. Esta tolerancia se adquiere en la medida en que a los ciudadanos se les da la oportunidad de conocer y convivir con personas que tienen dificultades, situaciones y modos de vida distintos para que se establezcan lazos de cooperación y solidaridad que beneficien y enriquezcan a todos. El desarrollo de centros educativos inclusivos es un elemento esencial para lograr una educación de calidad y sociedades más integradoras.

Por otra parte, cada alumno tiene capacidades, intereses, ritmos, motivaciones y experiencias educativas diferentes que hacen que su proceso de aprendizaje sea único e irrepetible. Desde esta concepción, es necesario desarrollar una educación que valore y respete las diferencias, transformándolas en oportunidades que faciliten el desarrollo personal y social y no como un obstáculo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido, resulta necesario actualizar y ordenar la puesta en marcha de un amplio conjunto de medidas, tanto ordinarias como extraordinarias, de atención a las diferencias individuales.

El Plan Inluyo debe ser entendido como el conjunto de actuaciones, adaptaciones al currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar, tanto al conjunto del alumnado del centro la respuesta más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares, como a las propias dificultades que puede suponer la enseñanza de ciertas áreas o materias, intentando prevenir posibles dificultades de aprendizaje.

## 2. ANÁLISIS DE DIVERSIDAD

---

### 2.1. ANÁLISIS DEL ENTORNO

El colegio está ubicado en el barrio de "Hispanoamérica". Se trata de una zona residencial abierta, tranquila y agradable. En el entorno, se encuentran zonas de oficinas y servicios públicos tales como Bibliotecas Públicas (Francisco Ibáñez y Dámaso Alonso), Centro Deportivo Forus Chamartín y el Centro Deportivo Municipal de Pradillo, además de instalaciones deportivas menores (pistas de baloncesto en varios puntos), Escuela de Municipal de Música (C/Nicolás Salmerón), parques de infantiles (Parque del Canal, Parque de Berlín, parques más pequeños...) y Centro de Salud (c/Potosí).

Alrededor del centro hay muchos centros educativos concertados o privados y numerosas escuelas para el desarrollo de actividades extraescolares (academias de yudo, inglés, arte...)



Por otra parte podemos comentar que está bien comunicado por una amplia red de transporte público: estación de metro “Colombia” (líneas 8 y 9), líneas de autobús de la EMT 7, 11, 14, 16, 29, 40, 51 y 150 y cercanía de la estación de tren de Nuevos Ministerios.

Así, hay muchas familias que proceden de las viviendas de la zona, pero también bastantes de zonas limítrofes o que han elegido el Centro por cercanía al lugar de trabajo de sus padres o tutores.

Los padres de nuestros alumnos son en su mayoría profesionales, trabajando en un alto porcentaje los dos cónyuges, motivo por el cual la demanda de plaza en el servicio de desayunos y comedor escolar es muy alta. No hay un gran número de familias en el paro y aunque tenemos alumnos extranjeros, no existe marginación ni social ni religiosa. Se podría calificar, desde el punto de vista social, como clase media-media.

Finalmente, consignar que el barrio está perdiendo población joven debido al alto precio de los pisos y que nuestro centro sigue la tendencia de la zona, con grupos poco numerosos en educación Infantil.

## 2.2. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUNANDO

Aproximadamente un quinto de nuestro alumnado se trata de población escolar extranjera, por lo que nos enfrentamos a unos retos educativos que hay que tener presentes en el sistema: población escolar inmigrante, alumnado que viene con otras culturas, a veces con desconocimiento del idioma y/o distintos niveles de competencia curricular.

En el conjunto no hay que olvidar las diferencias individuales en el status social del alumnado. Afincados en zona pudiente y privilegiada de Madrid, el centro acoge a alumnos con familias con recursos bien diferenciados: asalariados, profesiones liberales, diplomáticos, empresarios, obreros... si bien convergen todos en un mismo mundo de valores y procuramos que también en un mundo de los conocimientos, calidad y equidad, junto a una cohesión social.

Por otra parte, también hay que tener presente que en el centro hay escolarizados alumnos que pertenecen al programa de integración con necesidades educativas muy diferentes tanto en la etapa de infantil como de primaria.

Y finalmente debemos considerar que la diversidad radica en cada alumno y que este Plan Incluye responde a un concepto de diversidad que engloba a todo el alumnado del centro y requiere que todo el profesorado diseñe actuaciones, que tienen como objetivo adaptarse a las diferencias individuales de cada alumno, contando con todos los recursos del centro tanto personales como materiales y organizativos.

Así además de la propia diversidad derivada de las diferencias propias de cada individuo, podemos señalar que los alumnos que requieren una atención diferente a la ordinaria por presentar (D23/2023. Artículo 9.1):

- Necesidades educativas especiales.
- Retraso madurativo.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastorno de atención.
- Trastorno de aprendizaje.
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Necesidades de compensación educativa.



- Altas capacidades intelectuales
- Incorporación tardía al sistema educativo español
- Otras condiciones personales o de historia escolar.

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES BARRERAS DE APRENDIZAJE

A partir del análisis del contexto, de las características del centro y de la diversidad del alumnado podemos definir las siguientes barreras para el aprendizaje que determinan todo el marco de actuación expresado en los diversos apartados de este documento.

- Algunas familias no tienen facilidades para ayudar a sus hijos por diversos factores:
  - Horarios de trabajo de las familias que dificultan la conciliación vida familiar y la escolar y el apoyo que estas puedan dar a la atención educativa del colegio.
  - Poca disponibilidad de recursos tecnológicos en casa, ya sea por escasos recursos, ya sea por ser dispositivos de uso laboral de la familia.
- Baja del número del alumnado que conlleve a reducción de personal de apoyo específico o reducción de atención horaria por parte del Equipo de Orientación.
- Al ser un centro de línea, dificultad de establecer agrupamientos flexibles atendiendo a la homogeneidad de necesidades del alumnado, tanto en los refuerzos ordinarios como en los específicos.
- Para favorecer la coordinación de los profesores de apoyo específicos se prioriza que acudan al centro el mismo día, por lo que se concentran los apoyos y la necesidad de espacios, que aunque puedan ser suficientes, no son los adecuados.
- Clases muy heterogéneas y diversas en relación a las diferencias individuales, número de alumnos, características de los espacios....

## 3. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS A CONSEGUIR

---

### 3.1. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

- Favorecer la integración y formación de nuestro alumnado mediante actitudes de tolerancia, colaboración y respeto a las diferencias individuales.
- Adquirir y consolidar las habilidades instrumentales básicas.
- Favorecer su desarrollo personal y académico.



- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- Conseguir un clima de tolerancia y respeto hacia el alumno que presenta diferencias.
- Recoger todas las actuaciones en materia de atención a la diferencias individuales del alumnado en un documento único, dinámico y abierto que deberá ser acordado, aceptado y conocido por toda la comunidad educativa

### 3.2. OBJETIVOS GENERALES REFERIDOS A LOS ALUMNOS

- Aceptar y valorar las diferencias de los alumnos como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
- Adecuar la respuesta educativa a las diferencias individuales del alumnado, tomando medidas que vayan desde cambios organizativos en el centro hasta modificarse el currículo.
- Promover la funcionalidad y significatividad de los aprendizajes: partir de los intereses y vivencias del alumnado.
- Conseguir que todos los alumnos obtengan el máximo grado de satisfacción personal de acuerdo a sus capacidades sobre la base de potenciar la confianza en sus posibilidades para que alcancen una adecuada autoestima.
- Favorecer primordialmente la comunicación para alcanzar un mayor grado de socialización e integración dentro de un ambiente lo más normalizado posible.
- Favorecer la integración de las distintas culturas, mejorando la convivencia entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa.

### 3.3. OBJETIVOS GENERALES REFERIDO AL PROFESORADO

- Planificar y establecer propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Potenciar la coordinación de las líneas de actuación de las diferentes personas que intervienen en el proceso educativo de cada alumno.
- Promover la creación y difusión entre el profesorado de bancos de materiales, bibliografía, estrategias educativas, etc.

### 3.4. OBJETIVOS GENERALES REFERIDOS A LAS FAMILIAS

- Crear un clima de cooperación entre el centro y la familia para favorecer el desarrollo del alumnado.
- Asesorar familias sobre pautas educativas y recursos sociales, culturales, etc.



## 4. ÁMBITOS QUE COMPRENDE EL PLAN INCLUYO

---

La atención a las diferencias individuales es un proceso que se realiza en todos los ámbitos y situaciones del centro. Es el día a día lo que debe primar y ser prioritario en nuestro quehacer en todas las intervenciones diarias.

La atención a las diferencias individuales no se circunscribe a los momentos en que el alumnado de atención específica recibe intervención por parte del profesorado especialista, sino que su dimensión abarca a la actuación del profesorado tanto especialista como, y de forma prioritaria, al tutor o tutora de estos alumnos, puesto que la mayor parte de la jornada diaria y semanal están con el conjunto de la clase, con los compañeros y a cargo de un tutor, que es quien va a intervenir como sustento principal, con la ayuda del profesorado de atención a las diferencias individuales, en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por todo ello es conveniente clarificar posturas de intervención en las distintas situaciones en las que se a tener que desenvolver este alumnado, tanto dentro del grupo clase, donde va a permanecer su mayor tiempo lectivo, como cuando estén atendidos en pequeño grupo, tanto dentro del aula como fuera y cuando la atención sea de manera individualizada.

En cualquiera de estos casos es el tutor/a, como responsables de todos los alumnos de su grupo deben ser siempre los responsables de la coordinación de todas las actividades de apoyo y refuerzo de sus alumnos.

### 4.1. GRUPO-CLASE

Dentro del grupo clase, nos encontramos en innumerables ocasiones con distintos ritmos de aprendizaje, así como situaciones personales que puedan afectar al desarrollo del niño (incorporación tardía al sistema, traslado desde otro país o simplemente desde otro centro, ritmo más lento, situación emocional/familiar...) por ello hay que desarrollar estrategias en clase que suplan estas diferencias. Según el caso, algunas de las soluciones pueden ser: sentarlo con un compañero-tutor, reducción de objetivos o incluso, darle material de trabajo diferente, intentando siempre incluirlo en el mayor número de actividades que se realicen en clase.

La necesidad de dar un trato individualizado a los alumnos dentro y fuera del aula hace que tengamos en cuenta las diferencias de cada uno de ellos y que por ello sus capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje van a ser distintos.

Lo/as tutore/as trabajarán en el grupo clase atendiendo a los distintos ritmos de aprendizaje. Llevaremos a cabo actividades de refuerzo y apoyo para aquellos alumnos con ritmo lento en aprendizaje y actividades de ampliación y profundización para aquellos con un ritmo de aprendizaje rápido, trabajando todas las áreas de manera globalizada.

Como medidas organizativas, se establecen fórmulas de trabajo cooperativas y de coordinación entre docentes, ordenamos y clarificamos los recursos de la programación y lo hacemos accesible a los alumnos, secuenciamos la duración de las unidades didácticas, planificando actividades, atendiendo a las curvas de atención y fatiga y planificamos medidas que atiendan a la diversidad cultural que presenta el grupo-aula.



Para cubrir estas diferentes necesidades dentro de la clase adoptaremos una serie de medidas:

- Se harán las ACIs correspondientes (significativas y no significativas)
- Variaremos los recursos.
- Reforzaremos sus logros.
- Crearemos un clima de confianza en el que no teman expresar sus dificultades.
- Afianzaremos y priorizaremos los objetivos y contenidos mínimos del ciclo.
- Combinaremos distintos tipos de agrupamiento.
- Realizaremos grupos de refuerzo y apoyo
- Desarrollaremos actividades adecuadas a los diferentes alumnos (refuerzo y ampliación)
- Desarrollaremos técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación variados.
- Utilizaremos una metodología en la que partamos de los aprendizajes de los alumnos, buscaremos la funcionalidad y la significatividad de los mismos.

## 4.2. PEQUEÑO GRUPO

Esta distribución es empleada como recurso metodológico dentro del grupo-clase en función del trabajo planteado por los maestros. Se emplea con en algunos apoyos y refuerzos ordinarios dentro del aula o fuera del aula.

Trabajar en pequeño grupo: grupos de refuerzo dentro o fuera del aula, favorece la creación de grupos más homogéneos con dificultades similares, así mismo permite que el profesor pueda prestar mayor atención individualizada y este hecho favorece, siempre, la asimilación de conceptos.

Cuando se trabaja en pequeño grupo se tienen en cuenta las dificultades comunes y en base a ello se organizan las clases. Algunas de las soluciones son: variar la metodología de forma que a los alumnos les resulte más cómodo el aprendizaje, concentrarse en los puntos débiles y trabajar sobre ellos o reducción de objetivos.

Por otro lado, organizaremos a los alumnos en pequeños grupos de trabajo de forma heterogénea y flexible para favorecer:

- Tutorización entre iguales.
- Potenciar el desarrollo del lenguaje oral y escrito.
- Desarrollar la autonomía personal
- Contribuir al desarrollo de actividades de ayuda y colaboración.
- Favorecer valores positivos del trabajo en equipo; responsabilidad, respeto, socialización de manera que el pequeño grupo contribuya a favorecer la atención a las necesidades individuales de cada miembro del grupo.

En general se trabajan las mismas actividades en el pequeño grupo que en el aula. Se suele dedicar esa sesión a realizar actividades de refuerzo, apoyo, repaso y ampliación.



### 4.3. ALUMNADO INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO

Entre las medidas de este Plan Incluyo, se debe considerar al alumno como un individuo distinto de cualquier otro, con unas características determinadas y diferentes del resto y que, por lo tanto, requiere una atención individualizada o en grupo pequeño, pero teniendo presente que tiene unas características diferenciadoras que le hace ser único y debe ser atendido en función de sus necesidades. Estas circunstancias diferentes son las que nos deben hacer proporcionar una atención individualizada, en la medida que pueda suponer y facilitar un desenvolvimiento lo más acorde posible a sus necesidades reales.

Cuando nos referimos a un alumno en concreto, lo primero es descubrir si tiene un problema, cuál es, cómo tratarlo, ya que podemos hablar de alumnos que deban recibir ayuda por parte del equipo de Orientación. Sea como sea, cada niño, en su individualidad, tiene unas necesidades propias que en la medida de lo posible deberán ser tratadas. No es igual un alumno con déficit de atención que otro que tiene dislexia. La metodología variará en función de las necesidades, así como los objetivos y los contenidos a conseguir.

A los alumnos que necesitan refuerzo individualizado en las áreas instrumentales dentro o fuera del aula, los profesores del área les prepararán actividades de refuerzo que, o bien son diseñadas por ellos, o se seleccionan de textos de diferentes editoriales o de cuadernos de refuerzo, siempre adecuados a sus necesidades.

Los alumnos que permanecen un curso más dentro del ciclo por no alcanzar los objetivos mínimos previstos deben tener un plan de trabajo que dejará el tutor o la tutora del curso que determina la no promoción. En este plan se señalarán los objetivos mínimos y necesarios para que pueda promocionar al ciclo siguiente.

Cuando un alumno no puede seguir la programación general del aula, se le prepara trabajo adecuado a su nivel, para que vaya trabajando solo siempre que pueda, mientras del grupo se ocupa el profesor.

Cuando conocemos las necesidades específicas de un alumno, podemos trabajar más fácilmente con él. Entre las medidas están: proporcionarle material complementario, trabajar en colaboración con los profesores del equipo de atención a las diferencias individuales y si el caso necesita medidas especiales, informar a todo el claustro de la forma de trabajar con dichos alumnos.

Para los alumnos aventajados, se seleccionan actividades de ampliación y profundización.

Dentro de las diferencias individuales del aula de educación infantil, tenemos alumnos con necesidades educativas especiales que reciben atención específica de PT y AL, dentro y/o fuera del aula con sesiones programas. Las tutoras trabajan con este alumnado dentro del aula de acuerdo con las orientaciones de los especialistas.

Por otro lado, nos encontramos con alumnos con diferentes ritmos de aprendizaje, que también reciben una atención individualizada.

En definitiva, queremos favorecer el desarrollo integral de todos y cada uno de los alumnos al máximo de sus capacidades, respondiendo al principio de individualización.



## 5. MEDIDAS GENERALES

---

La colaboración y coordinación entre todos los profesionales es fundamental para la intervención con el alumno:

- Así se procurará que el día en el que acude al centro el equipo de orientación y profesorado de PT/AL no se organicen reuniones generales de centro. Estableciéndose en todo caso un horario de reuniones con el equipo de orientación, de al menos una vez al trimestre para el seguimiento del alumnado.
- Por otra parte, se realizarán reuniones a principio de curso para transferir información entre profesores y/o tutores con la colaboración de jefatura.
- Se realizará el seguimiento de los refuerzos y apoyos a través de hojas de registro, de intercambios puntuales y de las prescriptivas sesiones de evaluación.

Otros instrumentos indispensables para desarrollar a la atención a las diferencias individuales son los diferentes planes y documentos de centro:

- El Plan de Acogida recoge actuaciones para favorecer la integración de los alumnos de nueva incorporación.
- El Plan de Acción Tutorial recoge las medidas que el tutor/a como coordinador de la acción tutorial, en colaboración con todo el profesorado y equipo directivo, tiene en relación a la facilitar la integración escolar, personal y social del grupo de alumnos/as y de alumnos/as en su grupo, realizar el seguimiento académico y detectar las dificultades de los mismos coordinando los mecanismos establecidos; así como canalizar la información y coordinación con la familia en el seguimiento académico, emocional y social de sus alumnos/as.
- El Plan de Absentismo en el que se recogen los protocolos y actuaciones para prevenir y en su caso, actuar ante situaciones de absentismo.
- El Plan de Convivencia es el instrumento que recoge acciones, normas y protocolos de actuación en relación a la convivencia del centro, la prevención de conflictos y a la detección de situaciones de acoso y otras situaciones. Además tenemos como referente los documentos y protocolos publicados por la Subdirección de Inspección Educativa en las siguientes direcciones :
  - <https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/atencion-socioemocional>
  - <https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/equipo-contra-e-acoso-escolar>
- Otros documentos de centro: Plan Digital de Centro, Plan TIC y Plan para el paso de E. Infantil a E. Primaria.

Otras medidas generales a señalar:

- Se orientará a las familias de todo el proceso educativo de sus hijos, a través de reuniones periódicas y/o tutorías con: profesor/a tutor/a, profesores especialistas, Equipo de Orientación.
- Se procurarán espacios para su utilización en la aplicación de las medidas de atención al diferencias individuales del alumnado (apoyos fuera del aula, PT, AL...)



- Actividades conjuntas del Centro (celebraciones, fiestas, etc.), se llevarán a cabo agrupamientos inter-nivel los cuales permitirán la colaboración y ayuda entre los menores en actividades conjuntas pudiendo así conocerse y cooperar juntos.
- Coordinación con servicios externos y organizaciones que desarrollan actividades de apoyo extraescolar.
- Asesoramiento del EOEP, siempre que se requiera, en la implementación de todas las medidas.
- Organizar la disposición de los espacios y aulas para su adecuación a las características y número de los alumnos.

El responsable último en todas estas medidas de carácter general será el Equipo Directivo (jefatura) siendo indicadores de logro los siguientes:

- Se mantienen actualizados y son accesibles los diferentes documentos de centro, documentos de trabajo, planes de refuerzo, DIAC y ACI...
- Se planifican los horarios y reuniones necesarias para favorecer la participación y coordinación con los diferentes agentes implicados: EOEP, servicios externos, profesorado y profesorado de apoyo...en las diferentes actuaciones propuestas.
- Se organizan las aulas y se facilitan los espacios y tiempos necesarios para las diferentes actividades (docencia, reuniones, atención especializada....)

## 6. MEDIDAS ORDINARIAS

---

El artículo 11 de la Orden 130/2023 y el artículo 8 del Decreto 23/2023 establecen que los centros docentes podrán ordenar y disponer una organización de los espacios y de los tiempos, y decidir la metodología más adecuada para beneficio de todo el alumnado.

Por otra parte, la organización dispuesta por los centros posibilitará el refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje adquirido, de manera individual y grupal. El profesorado podrá adecuar las unidades de programación didácticas a las necesidades del alumnado, con la inclusión de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas y con el impulso de distintas metodologías que se acompañen de diferentes agrupamientos dentro del aula.

A su vez, se dispondrán medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos, incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables, y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.

Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno en particular se registrarán por parte del profesor tutor, quien informará de las mismas a las familias y a otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.



## 6.1. ALUMNADO DESTINATARIO

Consideramos alumnado de apoyo y refuerzo educativo a aquel alumno que:

- Ha promocionado con áreas suspensas a un ciclo superior, y a aquel que permanece un curso más en el ciclo por no haber alcanzado los objetivos previstos.
- Necesita de una atención específica en un objetivo/s concreto/s de un área/as determinada/s.
- Alumnos con un proceso de aprendizaje lento, con dificultades para seguir la programación de aula (requieren de más tiempo, de una explicación más individualizada,
- Alumnos que presenten desfase entre la competencia curricular real y la de su grupo-clase, presentando lagunas en algún contenido nuclear o básico en las instrumentales, necesario para seguir los aprendizajes de aula.

No son alumnos de Refuerzo Educativo:

- Alumnos que reciben apoyo de P.T. por ser ACNNES con dictamen de integración.
- Alumnos con problemas de conducta, si esta no está asociada a desfase curricular o dificultades significativas de aprendizaje.

## 6.2. DETECCIÓN DEL ALUMNADO Y SEGUIMIENTO DEL MISMO

A principio de curso los resultados del curso anterior y la toma de consideración, y en su justa medida, de los resultados de la evaluación inicial, se detectará y determinará qué alumnos requieren de refuerzo educativo con el fin de compensar el posible desfase entre la competencia curricular y la competencia real que pueda presentar el alumno.

Pero atendiendo a la evaluación continua, cuando se detecten dificultades y desfases curriculares, en cualquier momento, cualquier alumnado podrá ser incluido en el programa de alumnos de refuerzo educativo.

Trimestralmente se realizará una evaluación sistemática del alumno, para tomar decisiones sobre la conveniencia o no de continuar con el refuerzo o no ya que el refuerzo será flexible y modificable, tanto en contenidos como en alumnos asistentes. En cualquier caso, en las sesiones de evaluación se analizarán los resultados obtenidos y se determinarán nuevas necesidades o propuestas para la siguiente evaluación.

Hemos de entender que el refuerzo puede ser puntual y corto en el tiempo, en el caso de dificultades puntuales y concretas, pero puede darse el caso de que estas dificultades sean más estables en el tiempo y, por tanto, el seguimiento y la evaluación continua es esencial.

El tutor del alumno/a registrará en Raíces esta medida educativa en aquellas áreas en las que el alumno/a recibe el refuerzo educativo.

La orientadora del centro colaborará, en los casos necesarios, en la evaluación u orientación del alumno. Se atenderá a los siguientes perfiles de alumnado:

- Cuando se hayan aplicado previamente las medidas ordinarias y éstas no hayan tenido los efectos esperados).
- Alumnos con dificultad de aprendizaje, sobre todo los que deben permanecer un año más en el ciclo (repetidores).



- Alumnos que presentan dos o más años de desfase curricular y pertenencia a una minoría étnica, cultural o desventaja social.

Así, si un alumno mantiene dificultades en el tiempo, y estas provocan un desfase curricular, será conveniente que el centro realice una demanda valoración al equipo para que este realice una evaluación psicopedagógica que ayude a justificar estas dificultades observadas y mantenidas.

### 6.3. MEDIDAS CURRICULARES

- Elaboración de programaciones de aula, adecuando los objetivos y priorizan y seleccionar los contenidos en función de las características y necesidades del alumnado, partiendo así de los conocimientos previos.
- Afianzamiento de los contenidos del nivel anterior.
- Adaptación de materiales didácticos y curriculares
- Utilizar varios y variados instrumentos de evaluación y tipos de evaluación (hetero-evaluación, co-evaluación y auto-evaluación) para adecuarnos a las diferentes capacidades y características del alumnado, para desarrollar una evaluación objetiva y para promover capacidades de socialización y/o meta cognición.

Es responsabilidad del profesorado que atiende al alumno, en colaboración con el tutor, que estas medidas queden reflejadas en los diferentes documentos (Programaciones Didáctica, Programaciones de aula y Plan de Refuerzo Individualizado) y que de ello se informe al Equipo Directivo. Será el tutor el que informe a la familia de las actuaciones específicas en relación a un alumnado concreto.

### 6.4. MEDIDAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS

De manera general se podrán establecer en las programaciones actuaciones metodológicas que contribuyan a atender a las diferencias individuales del alumnado, tales como:

- Establecer actividades para trabajar un mismo contenido graduadas por dificultad para adaptarse a los diferentes niveles de competencia curricular del alumnado.
- Promover actividades y tareas que requerirán la cooperación y el trabajo en equipo.
- Establecer distintos agrupamientos dentro del aula, en función de la actividad y objetivos que nos propongamos (grupos homogéneos, heterogéneos, parejas, individual...)
- Promover actividades y tareas en las que el alumnado pondrá en práctica un amplio repertorio de procesos cognitivos, tales como identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos, permitiendo un ajuste de estas propuestas a los diferentes estilos de aprendizaje.
- Establecer actividades o dinámicas de tutorización entre iguales entre todos los alumnos de la clase o de manera puntual con aquellos alumnos/as que presenten ciertas dificultades en las materias.



- Potenciar los aprendizajes funcionales introduciendo estrategias de aprendizaje con el fin de que los alumnos las automaticen.
- Presentación de las unidades didácticas en forma de esquema antes de proceder a su desarrollo.
- Utilizar materiales de refuerzo variados que estimulen al alumno desde distintos canales (visuales, auditivos, manipulativos...) procurando la motivación del alumnado
- Utilización de las TICs que contribuyen a la atención a las diferencias individuales. Mediante actividades lúdicas se introducen conceptos ya trabajados en clase de una forma más interactiva desarrollando los distintos estilos de aprendizaje que pueden estar presentes en clase: visual, auditivo, manipulativo
- Presentar los materiales usando organizadores gráficos, pictogramas, cambios en formatos y fuentes...
- Realizar preguntas orales para comprobar si es capaz de seguir el ritmo de la clase y/o comprobar el grado de adquisición de los contenidos y habilidades trabajadas.
- Promover mayor participación del alumno de la resolución de ejercicios y problemas en la pizarra
- Revisar con más frecuencia el cuaderno para comprobar el grado de realización de las actividades
- Sentar al alumno/a cerca del profesor y/o pizarra.
- Realizar explicaciones individuales o en pequeño grupo.
- Asegurarse de que ha entendido las tareas a realizar antes de que comience a hacerlas.
- Incorporar a los alumnos/as con dificultades a un grupo de refuerzo para mejorar el rendimiento
- Trabajar objetivos y contenidos diferentes al de sus iguales para consolidar aprendizajes previos.
- Trabajarán hábitos de estudios, recursos para mejorar la atención, habilidades para enfrentarse a las tareas... de manera específica con algunos/as alumnos o con toda la clase.
- Proponer actividades de refuerzo y recuperación para realizar en el colegio o en casa.

Es responsabilidad del profesorado que atiende al alumno, en colaboración con el tutor, que estas medidas queden reflejadas en los diferentes documentos (Programaciones Didáctica, Programaciones de aula y Plan de Refuerzo Individualizado) y que de ello se informe al Equipo Directivo. Será el tutor el que informe a la familia de las actuaciones específicas en relación a un alumnado concreto.

## 6.5. ORGANIZACIÓN DE REFUERZOS Y MEDIDAS EDUCATIVAS

### 6.5.1. MODALIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO

Según el número de alumnos el refuerzo educativo puede ser:



- Refuerzo individual: cuando un maestro/a lo lleva a cabo con un solo alumno/a.
- Refuerzo colectivo: se podrá aplicar tanto en el grupo ordinario como en los agrupamientos flexibles que se conformen por el alumnado que reciba simultáneamente enseñanzas de la misma área. El grupo de refuerzo será impartido por maestros del centro con disponibilidad horaria. Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente. En la medida de lo posible se debe primar el refuerzo colectivo frente al individual.

Según el lugar donde se realice el refuerzo este puede ser:

- Refuerzo dentro del aula donde están escolarizado el alumno/a.
- Refuerzo fuera del aula.

La combinación de las diferentes modalidades nos puede permitir muchas y diversas formas de organización.

Como norma general la modalidad mejor es aquella que más se acerque y mantenga las condiciones ordinarias de aprendizaje. En este sentido, el mejor refuerzo es el que puede realizarse en el grupo-clase a que pertenece el alumno.

### **6.5.2. ÁREAS Y CURSOS OBJETO DE REFUERZO**

Los alumnos recibirán apoyo en las áreas instrumentales de Matemáticas y Lenguaje y, al ser centro bilingüe también en inglés. En el resto de asignaturas se contemplará un plan de trabajo que el alumno habrá de realizar al objeto de recuperar los contenidos no superados.

El refuerzo educativo se impartirá preferentemente como marca la normativa al alumnado de 1º y 2º de primaria. Una vez cubiertas estas necesidades se organizará el refuerzo en segundo y tercer ciclo. En el segundo cuatrimestre se reforzará al alumnado de infantil 5 años siempre que las necesidades de los alumnados lo determinen.

Las actividades de refuerzo serán realizadas por los profesores del centro, utilizando las sesiones de apoyo que tiene cada profesor en su horario personal.

### **6.5.3. PLAN DE REFUERZO INDIVIDUALIZADO**

Tanto los alumnos que promocionan con áreas no superadas como los que permanecen un curso más en el ciclo, como aquellos que reciben un refuerzo educativo, deben tener plan de refuerzo individualizado.

El equipo de profesores que los evalúe dejará constancia escrita de las dificultades que el alumno ha manifestado, si promociona o no y- si tiene asignaturas pendientes debe recuperar.

Será el profesor de área del curso siguiente, en coordinación con el tutor, el encargado de elaborar un plan de refuerzo individual sistematizado en una ficha que recogerá los siguientes aspectos: motivo, necesidades que presenta, tipo de actividades y adaptaciones propuestas, contenidos/conocimientos a reforzar y temporalización. Igualmente se harán constar las decisiones finales tomadas una vez finalizado el programa de refuerzo (o el curso escolar).



El seguimiento de las sesiones de refuerzo se realizará en un plantilla en la que se registren alumnos atendidos, profesor/a, contenidos trabajados, actividades realizadas y observaciones de la sesión.

Los agrupamientos de los alumnos se harán por cursos, preferentemente, en función de las dificultades que presenten, aplicando una metodología adecuada.

#### **6.5.4. INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS**

El tutor/a como referente del grupo de alumnos/as es el encargado/a de recoger la información relativa a sus alumnos y canalizarla con las familias, sin perjuicio que, en un momento dado sea interesante y/o necesario que los profesores que imparten clase en dicha tutoría mantengan contacto con las familias.

Los tutores/as son los que en primera instancia informarán a las familias de las dificultades del alumno/a y de las medidas ordinarias tomadas. Esta información podrá darse de manera telemática mediante Raíces, en primera instancia.

Pero, el tutor/a, y si fuera preciso, los profesores/as que impartan clase al alumno mantendrán cuantas tutorías sean necesarias para intercambiar información, realizar orientaciones y explicar las dificultades, medidas tomadas y evolución del alumnado de manera más profunda.

Además se establecerá una reunión fluida mediante la plataforma Raíces/Robles para seguimiento y comunicaciones puntuales.

Finalmente se informará trimestralmente a través del boletín informativo de Raíces de la evolución del alumnado.

Asimismo si fuera necesario se solicitará el apoyo de la PTSC, dado que está en coordinación con los servicios sociales y otros programas, y que pueden ayudar y aportar información sobre el alumnado, colaborando también en el asesoramiento a profesores y familias.

#### **6.5.5. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS REFUERZOS**

Es responsabilidad de jefatura de Estudios con el visto bueno de dirección la planificación de los horarios de refuerzos, la organización de los grupos de alumnos y los espacios en los que se desarrollen. En esta tarea, se recogerán las propuestas de necesidades de refuerzo individualizado realizadas por el profesorado implicado a través de cada tutor/a. Esta organización se revisará trimestralmente en función de lo recogido en las sesiones de evaluación prescriptivas.

Es responsabilidad del tutor coordinar la elaboración de los Planes de Refuerzo Individualizado que deberán ser visadas por Jefatura de Estudios o Dirección. Desde Jefatura de Estudios se facilitará un modelo. Trimestralmente se evaluará el progreso del alumnado y en la evaluación final, el desarrollo general del Plan. En esta evaluación colaborarán profesor del área y profesor de apoyo.

Es responsabilidad del profesor de cada asignatura establecerá las tareas concretas a realizar en cada sesión de refuerzo, registrando el profesor de apoyo las tareas y observaciones del desarrollo de la sesión.



## 6.6. MEDIDAS ORDINARIAS ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Entre las medidas educativas ordinarias que se pondrán en práctica para para la atención a las diferencias individuales señalamos medidas ordinarias curriculares y metodológicas y organizativas. Algunas de ellas comunes a la etapa de primaria.

### CURRICULARES:

- Diseño de las UDP se realiza partiendo de las características, intereses y necesidades del alumnado.
- Planificación en las UDP de actividades diversas para trabajar un mismo contenido y actividades con distinto grado de consecución.
- Afianzamiento y trabajo de contenidos básicos y diferentes entre unos alumnos y otros para consolidar aprendizajes previos.
- Potenciar aprendizajes funcionales

### METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS:

- Promover especialmente una metodología centrada en la actividad, manipulación, experimentación y juego.
- Crear un clima de afecto y confianza para potenciar su iniciativa, autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro.
- Promover actividades y tareas actividades en gran grupo, pequeño grupo e individual para ajustar la tarea a las necesidades de los alumnos, a la par que favorezcamos el aprendizaje entre iguales y la interacción social.
- Realizar agrupaciones flexibles ajustándonos a diferentes intenciones, situaciones y tareas.
- Ofrecer una variedad de recursos y materiales que ofrezcan diversas posibilidades de utilización desde una perspectiva creativa pero también ajustándose a diferentes niveles de aprendizaje.
- Proporcionar material manipulativo para mejorar la comprensión y como paso previo a la conceptualización, facilitando su acceso.
- Utilizar materiales de refuerzo variados que estimulen al alumno desde distintos canales (visuales, auditivos, manipulativos...) procurando la motivación del alumnado
- Proponer actividades y tareas en las que el alumnado pondrá en práctica un amplio repertorio de procesos cognitivos, tales como identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, aplicar, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos, permitiendo un ajuste de estas propuestas a los diferentes estilos de aprendizaje.
- Promover el uso de metodologías activas y uso de las TIC como elementos de motivación entre todo el alumnado desde una perspectiva responsable y crítica.
- Colocación del alumno con compañeros susceptibles de poderle ayudar, proximidad con el profesor y la pizarra y sobre todo la colocación del mobiliario escolar que facilite la aceptación de los compañeros y la formación de un “espíritu de grupo”
- Realizar explicaciones individuales o en pequeño grupo.
- Asegurarse de que ha entendido las tareas a realizar antes de que comience a hacerlas.



- Secuenciación de la tarea o actividad en pasos: ir presentándole la tarea o actividad en más pasos que al resto de los compañeros.
- Proponer actividades de refuerzo y recuperación para realizar en el colegio o en casa.

#### MEDIDAS DE REFUERZO INDIVIDUAL Y GRUPAL

De manera general, se establece en el Plan de Coordinación para el paso de Educación Infantil a Primaria establece se organizarán refuerzos para trabajar la lectura de forma individualizada durante el segundo/tercer trimestre dedicándose dos sesiones semanales. Esta tarea estará centrada en el nivel de cinco años y especialmente dirigida a los alumnos con más dificultades. De lo realizado en cada sesión se elaborará un registro de seguimiento.

Asimismo, si las necesidades de apoyo y refuerzo del centro lo permiten, se establecerán sesiones de apoyo por parte del profesorado que no tenga docencia directa para reforzar aspectos relacionados con la lecto-escritura y la lógica-matemática preferentemente en el nivel de 5 años, pero abierto a las necesidades y características de cada grupo de alumnos. Todos los apoyos ordinarios se realizarán dentro del aula.

Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno en particular se registrarán por parte del tutor, al objeto de informar a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo, quedando recogidas en un Plan de Refuerzo Individualizado.

#### RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

En relación a la aplicación de las medidas curriculares, metodológicas y organizativas el responsable es el tutor del alumno, en colaboración con los profesionales que atienden al alumnado y con supervisión de Jefatura de Estudios, siendo indicador de logro que dichas medidas queden reflejadas en la correspondiente Propuesta Pedagógica, Programaciones de aula y Plan de Refuerzo Individualizado.

## **7. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO**

---

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 71.1 señala que las Administraciones educativas deben asegurar los recursos para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Sin perjuicio de la implantación y aplicación de medidas ordinarias, entre las medidas específicas que podrán plantearse para atender a este alumnado se encuentran las siguientes:

- a) Adaptaciones curriculares significativas que modifiquen los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, de acuerdo con el nivel competencial del alumno. A tales efectos, se



elaborará una adaptación de las unidades de programación didáctica de las áreas afectadas en las que se incluirán contenidos y criterios de evaluación de ciclos anteriores. En el caso de educación infantil serán significativas cuando incluyan contenidos y criterios de evaluación del primer ciclo.

- b) Adaptaciones curriculares no significativas que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación prescriptivos del ciclo y de acuerdo con el nivel competencial del alumno, permitan movilizar en el segundo curso del ciclo los contenidos concretados en las unidades de programación didáctica del primer curso del ciclo. Esta medida podrá aplicarse únicamente en los cursos de 2º, 4º y 6º de la etapa. En el caso de educación infantil estamos hablando de contenidos concretados en unidades de programación didáctica de cursos anteriores de ese mismo ciclo.
- c) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas en las que se haya propuesto una adaptación curricular cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.
- d) Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación. Podrá suponer la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social. Cuando un centro no disponga de esos recursos, se propondrá la escolarización en un centro de atención preferente o un cambio en la modalidad de escolarización.
- e) Flexibilización de la enseñanza, que implica permanencia extraordinaria de un curso adicional de escolarización en la etapa. En el caso de la etapa de educación infantil será una medida excepcional, regulada por el artículo 13 de la ORDEN 460/2023, 17 de febrero.

## 7.1. PROCESO DE DETECCIÓN

Tanto en educación infantil como en primaria, cuando se detecte que un alumno tiene dificultades para seguir el ritmo de la clase más allá de las diferencias individuales, bien porque estas sean evidentes o bien porque ha estado recibiendo refuerzos ordinarios y los resultados no son los esperados, el tutor solicitará al EOEP a través de jefatura la realización de una evaluación psicopedagógica que determine posibles dificultades:

1. El tutor hablará con jefatura para valorar el momento idóneo para proponer a la familia la valoración psicopedagógica, ya que lo ideal es que esta propuesta a la familia real atendiendo a la carga de trabajo del EOEP.
2. El tutor informará a la familia de la propuesta de valoración y se solicitará autorización a los padres, bien el tutor, bien directamente el EOEP, para evaluar al alumno/a de por parte del equipo de orientación del centro.
3. El tutor, en colaboración con el equipo docente si fuera necesario elaborará la demanda al EOEP que será entregada a jefatura para su aprobación y derivación formal al EOEP.
4. Con la solicitud presentada, el equipo y/o la orientadora citará a los padres en el colegio para entrevista y recogida de información del alumno y de la familia.



5. El equipo de orientación El profesional de la orientación valorará al alumno mediante la observación directa en el aula por medio de la aplicación de pruebas correspondientes contrastando estas informaciones con las aportaciones de los informes médicos siempre que sean necesarios.
6. Realizado el proceso anterior, se determinará en la evaluación psicopedagógica, si el alumno es considerado como de necesidades educativas especiales, de dificultades específicas de aprendizaje o de altas capacidades o no reúne ninguna de las características para ser de una de estas opciones.
7. Devolución del informe a las familias e información al tutor y a los profesionales correspondientes de las consideraciones necesarias, de manera confidencial.
8. El resultado de la evaluación psicopedagógica del alumno y su correspondiente informe, se elevará, cuando proceda, a la Administración Educativa para la resolución de la marcha educativa de escolarización más adecuada para el alumno. A la espera de esta resolución, el alumno/a recibirá los apoyos de PT/AL establecidos en dicha propuesta, previa comunicación a la familia.

## 7.2. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

En el articulado de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid (artículos 21, 22 y 23) y Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid (artículo 6) se establecen las siguientes de consideraciones

La evaluación psicopedagógica tiene como objetivo principal la identificación de las necesidades educativas del alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluye la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, para determinar el tipo de necesidad educativa que posee. (Artículo 21)

La realización de la evaluación psicopedagógica servirá de base para la realización de un informe psicopedagógico, que se incluirá en el expediente escolar, en el que se recogerán diferentes aspectos relacionados con el alumno, en especial sobre su evolución personal y educativa, las necesidades educativas que requiere, las adaptaciones curriculares, la propuesta de escolarización, los apoyos educativos y cualquier otra orientación que se considere imprescindible, así como el proceso para su revisión o actualización. (Artículo 22.1)

Para la realización de la evaluación psicopedagógica es fundamental la colaboración familiar Al inicio, se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso será esencial para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar (D23/2023, Artículo 6.3). Asimismo, se les deberá facilitar una copia del informe resultado de la evaluación, así como información por el centro sobre las medidas propuestas. (Ley 1/2022. Artículo 22.2).

Su realización contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar. Siendo, la competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye, en los centros públicos, al profesorado funcionario de la especialidad de orientación educativa y



quedando registrada en los documentos oficiales recogidos en los anexo I del D23/2023 y adjuntándose al expediente académico del alumno.

En el informe psicopedagógico se fijará el momento más apropiado para revisar las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica. Con carácter general, esa revisión, que implicará la realización de una nueva evaluación psicopedagógica, se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno, ante cambios en los itinerarios formativos de las distintas enseñanzas si así se reconoce en su normativa de aplicación y, al menos, al finalizar la Educación Infantil y la Educación Primaria.

Finalmente, cuando tras el resultado de la evaluación psicopedagógica, en el informe psicopedagógico se consideren necesarios recursos extraordinarios de profesorado especialista en atención a la diversidad, o bien recursos materiales o de infraestructuras no generalizables, el orientador/a redactará un dictamen de escolarización cuyo modelo se ajustará al establecido en el anexo II, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2. de la Ley 1/2022, de 10 de febrero.

Así el dictamen incluirá las conclusiones del informe de la evaluación psicopedagógica, la propuesta curricular y los recursos necesarios, así como la propuesta de la modalidad de escolarización, que adjuntará la opinión de los padres y tutores legales del alumno (anexo IV del D23/2023)

Este dictamen deberá darse traslado a la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital que resolverá sobre la propuesta. En caso de ser favorable, el alumno podrá beneficiarse inmediatamente de los recursos extraordinarios con los que cuente nuestro colegio. En el caso de que implique un cambio de modalidad de escolarización, esta se realizaría en el curso siguiente y siempre con el previo informe del servicio de inspección (D.23/2023, anexo III) y de conformidad con la familia. Ya que caso de discrepancia entre la propuesta de la modalidad de escolarización y la opinión de la familia, la escolarización se resolverá priorizando la opinión de los padres o tutores legales en la elección de la modalidad educativa que estos determinen y se realizará un seguimiento exhaustivo al alumno por parte del centro educativo, en coordinación con la familia, y en el supuesto de observar que la resolución adoptada pudiera contravenir el interés superior del menor, se trasladarán las conclusiones a la Dirección de Área Territorial, con el objeto de analizar y plantear la solución más adecuada a la situación comunicada.

Finalmente, en caso de no ser necesario un dictamen de escolarización, porque los resultados del informe psicopedagógico no lo refrenden, el equipo de orientación informará a los padres o representantes legales sobre las medidas más adecuadas para atender a las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

### **7.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS SEGÚN TIPO DE ALUMNADO**

#### **7.3.1. ALUMNADO NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUA Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE.**

##### **7.3.1.1. DEFINICIÓN**

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje



derivadas de dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de atención aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de aprendizaje aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

### 7.3.1.2 DETECCIÓN

Para determinar que un alumno tiene dificultades específicas de aprendizaje se podrá hacer mediante:

- Evaluación psicopedagógica por parte del EOEP del centro
- Informe de profesional colegiado que así lo recoja y revisión del mismo por parte del EOEP.

### 7.3.1.3. MEDIDAS

El alumno recibirá las medidas de apoyo y refuerzo ordinario que se estimen necesarias, teniendo en cuenta los recursos del centro, quedando registradas en el informe correspondiente.

Se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán ser podrán ser las que se recogen en el siguiente cuadro:

Tipos de medidas	Descripción de las medidas
Adaptación de tiempos	El tiempo de cada examen se podrá incrementar hasta un máximo de un 35% sobre el tiempo previsto para ello.
Adaptación del modelo de examen o pruebas	Adaptación de modelos o pruebas a la necesidad del alumnado (se podrán utilizar instrumentos y formatos variados: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.).
Adaptación de la pruebas	Adaptar el tipo y el tamaño de fuente en el texto de las pruebas.
Facilidades: técnicas/materiales	Uso de materiales que faciliten el proceso de evaluación: material audiovisual, material manipulativo, hojas en blanco, etc.
Facilidades: Adaptaciones de espacios	Habilitación de espacios diferenciados al efecto.

Cada curso académico el tutor, en colaboración con el equipo docente y visto bueno de Dirección, rellenará el modelo prescriptivo establecido en la normativa (Anexo III de este documento y Anexo III de la Orden 130/2023), en el que se recogen las decisiones tomadas para cada alumno. Dicho documento quedará custodiado en el expediente académico del alumno.



Por otra parte, si tras la evaluación psicopedagógica se constatará que el trastorno le produce un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañara de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad le correspondería, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo.

Además y en este supuesto, el director/a del centro podrá acordar la incorporación de ese alumnado a uno de los grupos de apoyo específico (P.T. y/o A.L.) que se hubieran constituido y siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

### **7.3.2. ALUMNADO CON NECESIDADES ASOCIADAS A LA INCORPORACIÓN TARDÍA**

Es alumnado de incorporación tardía al sistema español aquel que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria., es decir, que no ha estado escolarizado en España en la etapa de primaria con anterioridad. Este alumnado será escolarizado, en primera instancia según su edad.

Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial, que determine el nivel de conocimientos del alumno y que realizará el tutor/a, en coordinación con el equipo docente, realizará una evaluación inicial.

Cuando a partir de esta evaluación se determine un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más, considerándose la organización y el funcionamiento del centro, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Esta decisión se comunicará al Servicio de la Inspección Educativa y al Servicio de Apoyo a la Escolarización que ha derivado al alumno al centro.

Al alumno al que se le haya aplicado la medida específica del párrafo anterior, y no se incorpore al curso que por edad le correspondería, no podrá permanecer un curso más en la etapa, por lo que promocionará al curso.

En el caso de desfase curricular se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase que favorezca lo antes posible la incorporación al curso que por edad le corresponde.

En el caso de que la incorporación tardía del alumnado se acompañe del desconocimiento del idioma español y ello suponga una barrera para el aprendizaje y la participación, los centros informarán a las familias o tutores legales, antes de hacer efectiva la matrícula, de la posibilidad de escolarizarse en un centro que disponga de un programa institucional que dé respuesta a estas necesidades (Aula de enlace), en el que recibirán un apoyo específico.

A los alumnos procedentes de sistemas educativos de la Unión Europea que en su país de procedencia estuvieran adelantados un curso por estar evaluados como de altas capacidades intelectuales, se les flexibilizará la duración de su escolarización en la Educación Primaria, incorporándose al curso correspondiente de acuerdo con los documentos oficiales que aporten y previo informe del Servicio de la Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente, circunstancias que deberán quedar reflejadas en la documentación académica del alumno. Si la documentación



acreditativa está redactada en un idioma distinto del español, deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

El alumnado que se reincorpore al sistema educativo español lo será a los mismos efectos que el de incorporación tardía, y tendrá idénticos derechos, observadas sus condiciones personales y académicas tras la reincorporación, sin perjuicio de la realización de la evaluación inicial correspondiente.

### **7.3.3. ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

#### **7.3.3.1. DEFINICIÓN**

Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivados, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado (D 23/2023, Art 24.1).

En ninguna circunstancia será determinante, para su inclusión como alumno con necesidades de compensación educativa, que un alumno únicamente acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a las situaciones descritas en el apartado anterior.

#### **7.3.3.2 DETECCIÓN**

El Tutor/a, en colaboración con el equipo docente, realizará una valoración inicial de la situación personal y social y su competencia curricular del alumno/a que cumpla el perfil anterior, en las áreas instrumentales o de la competencia comunicativa, en el caso del alumnado inmigrante.

El EOEP posee un modelo de recogida de datos en la determinación de necesidades educativas asociadas Compensación Educativa.

#### **7.3.3.3. MEDIDAS**

Una vez realizada la evaluación inicial, y dado que el centro no tiene profesorado de compensatoria, se determinarán las medidas de refuerzo y adaptación curricular que sean necesarias, y se establecerán las oportunas medidas de apoyo. En cualquier caso, el tutor/a con asesoramiento del EOEP informará a la familia sobre las posibilidades de matricularse en aulas de compensatoria en otros centros y que esta situación queda registrada en la plataforma Raíces.

El EOEP se encargará de la elaboración informe psicopedagógico para la incorporación a un aula de compensación educativa, previa solicitud del tutor.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/regulacion-compensacion-educativa>

#### **7.3.3.4. EVALUACIÓN**

La coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos con necesidades de compensación educativa será responsabilidad del profesor tutor. Dado que no tenemos compensatoria en el centro, en este proceso participarán, los profesores que imparten docencia en el



grupo al que pertenece el alumno y los de refuerzo que lo atienden pudiendo solicitar la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

La evaluación del alumnado con necesidades de compensación educativa será realizada tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados en las correspondientes adaptaciones curriculares, incorporándose los resultados de la misma al expediente personal de cada alumno.

En Raíces se registrarán los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, reflejándose RE (Refuerzo Educativo). Conjuntamente se recogerá en un Informe cualitativo con los aspectos individualizados trabajados con el alumno y su grado de consecución. Las calificaciones de dicho informe se consignarán en los siguientes términos: C (Conseguido), EP (en proceso) y NC (no conseguido).

Los maestros tutores informarán a los padres o tutores legales de los alumnos, al menos una vez al trimestre, de los resultados de la evaluación de las áreas. La información sobre los resultados de la evaluación del alumno, incluirá el nivel al que corresponde su adaptación, las medidas de apoyo y, en su caso, la decisión de promoción.

#### **7.3.4. ALUNANDO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES**

##### **7.3.4.1. DETECCIÓN**

La detección de altas capacidades en el centro, implica un proceso de observación por parte del profesorado y de las familias. Para orientar esta tarea consignamos una serie de indicadores básicos que se observen en edades precoces o no esperables, como son:

- Utilización del lenguaje: amplitud de su vocabulario, precisión de los términos que emplea, complejidad de la estructura de sus frases, etc.
- Elevada comprensión de ideas complejas y abstractas. Pueden, a la vez, desarrollar o elaborar ideas a un nivel no esperado.
- Alta capacidad de observación.
- Comportamiento sumamente creativo en la producción de ideas, objetos y soluciones a determinados problemas.
- Calidad de sus preguntas. Pueden ser inusuales, originales, complicadas y/o llenas de madurez e intencionalidad.
- Habilidad para diseñar estrategias sistemáticas y múltiples para resolver problemas.
- Posibilidad de aprender con rapidez y facilidad cuando están interesados.
- Rechazo de ejercicios y tareas de tipo repetitivo.
- Presencia de habilidades de liderazgo.
- Abanico de intereses muy variados y curiosidad por muchos temas.

Así, si el profesorado o las familias, a través de estos, que observaran en algún alumno/a la presencia de un significativo número de indicadores entre los anteriormente citados, se pondrá en conocimiento del EOEP para su valoración. La determinación de altas capacidades vendrá determinada por un informe psicopedagógico elaborado por este.



#### 7.3.4.2. MEDIDAS

Con carácter general, para todo el alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales tras la correspondiente evaluación psicopedagógica y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, se diseñará un plan individualizado de enriquecimiento curricular en el que plantearán situaciones de aprendizaje o actividades que tendrán por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades.

La jefatura de coordinará el desarrollo del proceso de organización de los planes de enriquecimiento y atención a los alumnos con altas capacidades, con el visto bueno del Director del centro. El Servicio de Inspección Educativa asesorará y supervisará dicho proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el centro podrá proponer como medida específica la flexibilización de las enseñanzas, por la que se reducirá en un curso académico la duración de esta etapa. Se solicitará una vez implantada la medida específica del párrafo anterior y cuando se considere insuficiente para atender adecuadamente las necesidades de este alumnado y, en todo caso, se aplicará en el curso siguiente a aquel en que se haya llevado a cabo la evaluación psicopedagógica y realizado el correspondiente informe. Esta medida se tomará si es la más adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y la socialización del alumnado (D23/2023. Art.15)

La reducción de la etapa de Educación Primaria podrá proponerse en el último año de escolarización de la etapa de Educación Infantil. En este caso, el alumno completará el proceso de enseñanza y aprendizaje del primer ciclo de Educación Primaria en el segundo curso de esta etapa. Esta medida de flexibilización anteriormente reseñada requerirá autorización de la dirección general competente en ordenación académica de Educación Primaria.

Los centros educativos podrán proponer la incorporación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales al Programa de Enriquecimiento educativo del alumnado con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid. Las propuestas de incorporación de nuevos alumnos/as al Programa las realizan las Direcciones de Área Territorial en el segundo trimestre de cada curso escolar.

El procedimiento para solicitar la flexibilización para el alumnado con altas capacidades intelectuales queda determinado en el artículo 15 de la Orden 130/2023, siendo el siguiente:

- El director del centro solicitará la autorización de flexibilización a la Dirección de Área Territorial correspondiente con anterioridad al 15 de abril de cada año académico, usando el modelo adecuado.
- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - o El informe psicopedagógico actualizado, que recogerá de manera expresa la conveniencia de la flexibilización.
  - o Un informe rubricado por el tutor del grupo y el resto del equipo docente en el que se indique que el alumno tiene adquiridas las competencias del curso en el que está escolarizado y, observadas las unidades de programación didáctica que correspondan, también las del siguiente curso. Además, recogerá aspectos relacionados con datos sobre su desarrollo evolutivo en los diferentes ámbitos de la personalidad.
  - o La conformidad expresa de los padres o tutores legales del alumno, con la propuesta de flexibilización de la etapa de Educación Primaria.
- El titular de la Dirección de Área Territorial anexará a la documentación anterior un informe del Servicio Territorial de Inspección Educativa en el que constará, al menos, que la solicitud se ajusta a lo establecido en esta orden y que los derechos del alumno y de su familia han sido



respetados, y la remitirá a la dirección general con competencias en ordenación académica en Educación Primaria a la mayor brevedad.

- La dirección general con competencias en ordenación académica en Educación Primaria podrá requerir informes complementarios a la dirección del centro en el que el alumno se encuentre escolarizado o a la propia Dirección de Área Territorial.
- La citada dirección general resolverá la solicitud de autorización de flexibilización de las enseñanzas de Educación Primaria por altas capacidades antes de la finalización del curso escolar. Dicha resolución se notificará al centro docente, que informará a la familia, y a la Dirección de Área Territorial en el que este se ubique.
- Una vez solicitada la flexibilización según el procedimiento anterior, el centro educativo podrá organizar la atención educativa del alumnado propuesto en el curso superior al que le corresponde por edad hasta la finalización del curso escolar, si bien continuará matriculado en el curso en el que inició su escolarización ese año académico.

#### 7.3.4.3. EVALUACIÓN

La evaluación de las medidas de enriquecimiento servirá de referencia para introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y para ajustarlas a las necesidades detectadas.

Al finalizar la etapa de Educación Primaria, si hubieran transcurrido al menos tres cursos académicos desde la última evaluación se revisará, se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales. Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica

#### 7.3.5. ALUMNADO ABSENTISTA

El centro cuenta con un plan de absentismo específico que complementa el Plan de Acción Tutorial y el Plan Inluyo en relación al absentismo.

#### 7.3.6. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E.)

##### 7.3.6.1. DEFINICIÓN

El artículo 78 de la LOMLOE define al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, como aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo. De manera más concreta el D.23/2023 en su artículo 10.1 establece que a efectos de normativa entre las barreras que determinan que un alumno sea de necesidades educativas especiales son los siguientes:

- a) Las derivadas de discapacidad intelectual.
- b) Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.



- c) Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- d) Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- e) Trastorno del espectro autista.
- f) Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- g) Trastornos graves de la conducta.
- h) Pluridiscapacidad.
- i) Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

La detección de este alumnado se realizará siguiendo lo establecido en los puntos 7.1 y 7.2 de este documento. Es decir, que será necesario que el EOEP realice un informe psicopedagógico que determine las necesidades y recursos necesarios, así como su constatación en el correspondiente informe en el que se establezca una propuesta de escolarización, debiendo ser aprobada por Inspección educativa.

#### 7.3.6.2. MEDIDAS

Las medidas de apoyo específico para los alumnos con necesidades educativas especiales, se realizan buscando el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

Todos los alumnos de necesidades tendrán un Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) que contendrá los datos de identificación del alumno, historia personal y educativa del alumno/a, profesionales implicados, nivel de competencia y estilo de aprendizaje, propuesta de adaptaciones, medidas de apoyo y plan específico del profesorado de apoyo, medidas de colaboración con la familia, criterios de promoción y seguimiento del DIAC.

Asimismo, se incluirán las medidas específicas de atención al alumnado recogidas en el punto 7 que se consideren, esto es adaptaciones curriculares significativas, no significativas, medida de apoyo específico, medidas de acceso al contexto escolar y de permanencia extraordinaria.

En el caso de establecer adaptaciones curriculares significativas, se elaborará el documento de Adaptaciones Curriculares Individuales (ACI) en aquellas áreas que el alumno preciso, registrándose tanto en papel como en Raíces según el modelo establecido en esta plataforma. Cada maestro elaborará y desarrollará la adaptación curricular significativa correspondiente al área o ámbito que imparta con la colaboración del profesorado de apoyo específico y resto de profesionales que prestan atención al alumno, teniendo en cuenta la evaluación psicopedagógica y las indicaciones del orientador del centro.

Asimismo, para el desarrollo de las Adaptaciones Curriculares Individuales debe tomarse como base los referentes curriculares del centro.

- Se ha de lograr la mayor participación posible de los alumnos con necesidades educativas especiales en el currículo ordinario, desde el que hemos de partir siempre.
- Se ha de procurar siempre, en la medida de lo posible, que estos alumnos alcancen los objetivos mínimos de cada etapa educativa, a través de un currículo adecuado a sus características y necesidades específicas. Por tanto, estas adaptaciones han de tender a apartar al alumno lo menos posible de los planteamientos comunes.



- Se comenzará una amplia evaluación del alumno y del contexto en el que se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, partiendo siempre de su nivel de competencia curricular o aprendizajes previos.

Se combinarán los criterios de realidad y éxito. Por tanto, las adaptaciones que se realicen han de ajustarse a las necesidades educativas del alumno

#### 7.3.6.3. CRITERIOS PARA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN

La atención de los alumnos con necesidades educativas especiales por parte de los profesores de PT y AL, se realizará preferentemente en las horas en las que, en el aula, se impartan las áreas que deben ser apoyadas.

Se respetarán las horas de las especialidades (E. Física, Música, Plástica Inglés, Religión), siempre que sea posible.

En E. Infantil el apoyo específico, se llevará a cabo preferentemente, dentro del aula.

La organización de los apoyos específicos fuera del aula de referencia será, siempre que sea adecuado, en grupos de al menos 3 alumnos, que serán atendidos por los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje (teniendo en cuenta las Instrucciones de comienzo de curso).

El agrupamiento de estos alumnos se realizará, siempre que sea posible, en función de su nivel de competencia curricular y/o del tipo de dificultades de aprendizaje que presenten.

La Jefatura de Estudios coordinará el proceso de organización del apoyo educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales, con el visto bueno del Director/a del Centro.

#### 7.3.6.4. PROFESIONALES IMPLICADOS

El/la tutor/a, con la colaboración del profesor/a de PT y AL, son los responsables de la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Individuales.

El EOEP (Orientador/a y PTSC) realizará el asesoramiento, participando con los tutores y especialistas en las siguientes momentos:

- Reuniones iniciales para la elaboración del ACI, aportando las orientaciones generales sobre la respuesta educativa.
- Participación en las sesiones de seguimiento, colaborando en las propuestas de modificación que se crean convenientes a lo largo del curso.
- Participación en la sesión de evaluación final de curso, en la que se establecerá de forma conjunta, las orientaciones para realizar la adaptación al curso siguiente.
- Orientación familiar con respecto a las líneas que se acuerden en el proceso de elaboración del ACI.

#### 7.3.6.5. EVALUACIÓN E INFORMACIÓN A LA FAMILIA

La evaluación del alumnado será continua, global, formativa, participativa y orientadora, considerando todas las variables y elementos del centro, del alumnado, de las familias y del entorno sociocomunitario que influyen en el proceso educativo.



El referente de la evaluación serán los criterios de evaluación incluidos en las correspondientes adaptaciones curriculares, y tendrá como objeto conocer su progreso, ajustar el plan de actuación y tomar decisiones relativas a su escolarización.

Cada trimestre se evaluará por el equipo de profesores el ACI del alumno, con el fin de ver el grado de consecución de los estándares de aprendizaje consignando los resultados en los mismos términos que la evaluación en primaria, esto es insuficiente, suficiente, bien, notable y sobresaliente.

En el Boletín de información a las familias, se expresarán los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, reflejándose por parte del tutor AC (Adaptación Curricular) en las áreas que hayan sido adaptadas.

Conjuntamente al boletín (de Raíces), se recogerá en un Informe cualitativo con los aspectos trabajados con el alumno/a y su grado de consecución, especificándose el nivel curricular al que corresponde su adaptación.

Al finalizar cada curso escolar se evaluarán los resultados conseguidos por el alumno con el fin de valorar su progreso, proporcionar la orientación adecuada, modificar las medidas que procedan y, en su caso, realizar la propuesta de revisión de la modalidad de escolarización.

De la evolución del alumnado se informará a la familia a través de los boletines y mensajes de Raíces y de reuniones en las que el tutor/a canalizará la información de los diferentes profesionales que están con el alumno si estos no pueden estar presentes en la tutoría. En cualquier caso, si se propone cualquier cambio en la situación de alumno: revisión de la evaluación psicopedagógica, propuesta de modificación de escolarización o cualquier otra circunstancia, la familia será informada dando su conformidad cuando así sea necesario.

#### 7.3.6.6. PROMOCIÓN

La decisión de promoción se llevará a cabo atendiendo a la normativa vigente. La decisión de promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y las conclusiones del maestro tutor.

Se tendrá en cuenta, con carácter prioritario, los resultados de la evaluación de los aprendizajes de las áreas, en especial, los de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, y dado que es un centro bilingüe también será relevante el área de inglés

La promoción o no de los alumnos con n. e. e. se decidirá en la sesión de evaluación sin tener en cuenta los criterios generales del centro sino atendiendo a criterios de aprovechamiento de los recursos que pone el centro a disposición de este alumnado y la decisión de promoción o no se considere beneficioso para alcanzar los objetivos de la etapa así como para su aprendizaje y su integración social y educativa

En educación Infantil, la Dirección de Área Territorial correspondiente podrá autorizar, con carácter excepcional, la permanencia de los alumnos con necesidades educativas especiales un año más, siempre que no hayan agotado esta vía en el primer ciclo.

Para ello, El Director/a del centro solicitará la permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil a la Dirección de Área Territorial en el último trimestre del curso escolar. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Informe psicopedagógico actualizado
- b) Informe motivado del tutor y del equipo docente
- c) Conformidad de los padres o tutores legales con la propuesta



El titular de la Dirección de Área Territorial resolverá la autorización, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, trasladando la decisión al centro docente antes de la finalización de las actividades lectivas del correspondiente curso escolar en el que se solicita.

En educación Primaria, sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa para todo el alumnado, la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales podrá prolongarse un año más siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración social y educativa.

Esta decisión de prolongar la escolarización un segundo año más deberá tomarse de manera excepcional y siempre al finalizar la etapa, siendo adoptada por

El director/a del centro solicitará la permanencia de un segundo año más en la etapa de Educación Primaria al titular de la Dirección de Área Territorial en el último trimestre del correspondiente año académico. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Informe psicopedagógico actualizado, que recogerá de manera expresa la conveniencia de la permanencia de un año más en el tercer ciclo de la etapa.
- b) Informe rubricado por el tutor/a y, en su caso, por el equipo docente que atiende al alumno, en el que se expongan los motivos por los que estima que esta permanencia excepcional resultará beneficiosa y ayudará a minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. El informe recogerá aspectos relacionados con el nivel de competencia curricular de las áreas, datos sobre su desarrollo evolutivo en los diferentes ámbitos de la personalidad, así como medidas educativas ordinarias y específicas adoptadas a lo largo de la escolarización en la etapa.
- c) Justificante de haber informado a las familias

El/la titular de la Dirección de Área Territorial resolverá la autorización de permanencia de un segundo año más en la etapa, previo informe favorable del Servicio Territorial de Inspección Educativa, en el que constará, al menos, que la solicitud se ajusta a lo establecido en esta orden y que los derechos del alumno/a y de su familia han sido respetados, y trasladará esa resolución al centro docente antes de la finalización del curso escolar.

El director/a del centro incorporará al expediente académico la resolución de autorización de permanencia de un segundo año más en la etapa e informará a los padres o tutores legales de la citada resolución.

### **7.3.7. ALUMNOS CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD**

#### **7.3.7.1. DEFINICIÓN**

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

#### **7.3.7.2. MEDIDAS**

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios siguiendo el formato establecido en el Anexo III de este documento. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma y quedarán registrados.



Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario. La atención educativa en Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativo Terapéuticos, así como el apoyo educativo domiciliario se determinará por el titular con competencia en materia de educación, siendo la familia del alumno la que gestione esta atención. Normativa específica en

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/instrucciones\\_saed\\_18\\_1140678.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/instrucciones_saed_18_1140678.pdf)

Además en orden a desarrollar el principio de normalidad, el colegio promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, a través del Aula Virtual facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, siempre con la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

### **7.3.8. ALUMNADO CON NECESIDADES ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO**

#### **7.3.8.1. DEFINICIÓN**

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

#### **7.3.8.2. DETECCIÓN**

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.

El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal, en su caso.

#### **7.3.8.3. MEDIDAS**

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

## **7.4. COLABORACIÓN COORDINACIÓN CON LA FAMILIA**

En todos los puntos anteriores queda reflejado la necesaria coordinación con la familia en los siguientes aspectos:

- Detección de necesidades
- Información y/o consentimiento ante determinadas medidas.



- Información sobre los procesos de evaluación y evolución del alumnado en todos los ámbitos
- Intercambio de información sobre situaciones sobrevenidas tanto familiar como escolar que influyan en la evolución del alumnado en todos los aspectos.

Para ello se mantendrán las necesarias reuniones y tutorías entre tutores, profesores de apoyo y EOEP, así como una comunicación fluida a través del canal de información oficial: Raíces y colaborando con las instituciones y organismos necesarios manteniendo siempre la necesaria confidencialidad entre los profesionales implicados.

## 8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS DEL CENTRO

---

### 8.1. RECURSOS MATERIALES Y ESPACIALES

El centro dispone de los siguientes espacios para desarrollar este plan:

- Aula de PT
- Despacho EOEP
- Sala de reuniones para realizar apoyos y refuerzos
- Uso de biblioteca y aula de informática para realizar apoyos y refuerzos en caso de que la sala de reuniones esté ocupada.

Por otra parte, entre la sala de recursos y la sala de reuniones está ordenado y clasificado diferente material para utilizar tal como:

- Material editado clasificado por tipo, curso y materia.
- Material manipulativo como regletas, abecedarios, relojes, bloques multibase, monedas y billetes,...
- Libros de lectura y cartillas
- Material audiovisual: tablets y ordenadores.



## 8.2. DOCUMENTOS ESTABLECIDOS

En el anexo de este documento se recogen los siguientes documentos de centro:

ANEXO I: Plan de refuerzo individualizado

ANEXO II: Registro de seguimiento de actuaciones realizadas en las sesiones de apoyo ordinario.

ANEXO III: Modelo de informe de las medidas de acceso a los procesos de evaluación del alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno del aprendizaje.

ANEXO IV: Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC)

ANEXO V: Documentos básicos de información a las familias de alumnos que tengan adaptación curricular significativa.

## 8.3. RECURSOS PERSONALES Y SUS FUNCIONES

Los recursos personales para llevar a cabo este Plan son toda la plantilla de profesores que el centro dispone:

- Especialistas de Pedagogía Terapéutica compartida con otro centro.
- Especialista de Audición y Lenguaje que acude al centro un día a la semana.
- Tutores/as y profesores/as del centro que actúan como profesores de apoyo y refuerzo
- Equipo de orientación formado por una orientador/a con asistencia semanal al centro y una PTSC con asistencia quincenal.
- Jefatura de Estudios

Estos profesionales tienen las siguientes funciones:

TUTORES:

- Llevar a cabo las funciones establecidas en relación al Plan de Acción Tutorial en el que se contemplan las medidas de seguimiento individualizado de los alumnos, procedimientos de detección de las necesidades, coordinación entre los profesores que intervienen con el alumno, sistemas de evaluación, relación e información a las familias...
- Desarrollo de las tareas establecidas en el Plan de Acogida y Plan de Absentismo del centro.
- Registrar en Raíces el tipo de medida adoptada (Adaptación Curricular o Medida de refuerzo)

PROFESORES DE APOYO:

- Desarrollar las acciones encomendadas por profesor de cada materia, en colaboración con el tutor, recogidos en los Planes individualizados de Refuerzo.
- Registrar dichas actuaciones en los documentos establecidos para tal fin.
- Participar en cuantas reuniones de seguimiento y evaluación se convoquen.



#### ESPECIALISTAS (PT y AL)

- Colaborar en la elaboración de los horarios de atención en coordinación con jefatura de estudios.
- Colaborar con los/as profesores/as y tutor/a de los alumnos en la elaboración del DIAC y ACIS y subirlas a la plataforma Raíces.
- Realizar la intervención directa con los alumnos escolarizados que tengan una necesidad educativa especial (n.e.e.) y con aquellos que, en su informe de evaluación psicopedagógica, o en el posterior seguimiento, el EOEP especifique la necesidad de atención por parte de este profesor. En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.
- Elaboración de materiales específicos y recursos para los ACNEES en colaboración con el profesorado.
- Participar en cuantas reuniones de seguimiento y evaluación se programen en relación a los alumnos con necesidades específicas de apoyo.
- Participar en tutorías con las familias, en coordinación con el tutor/a, siempre que sea posible.
- Informar a las familias de su intervención trimestralmente, a través de informes en los que se especifique el trabajo realizado y la evolución del alumno.

#### JEFATURA DE ESTUDIOS

- Determinar en colaboración con los tutores los alumnos que reciben los apoyos ordinarios y supervisar las actuaciones realizadas con el alumnado.
- Coordinar los horarios de apoyos ordinarios y específicos.
- Coordinar y planificar reuniones de seguimiento y evaluación de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo participando de las mismas.

#### DIRECCIÓN DEL CENTRO

- Estar informado de todo lo acontecido en el centro en relación al desarrollo del Plan Incluyo.
- Visar aquellos documentos que así lo requiera.
- Solicitar a la DAT cuantas actuaciones así lo requieran.

#### E.O.E.P.

- Determinación de los alumnos/as pertenecientes a estos Programas:
  - Valoración psicopedagógica y socio familiar de estos alumnos/as cuando proceda, previa cumplimentación del “cuestionario de demanda” por parte del tutor/a.
  - Propuesta de las medidas educativas y organizativas correspondientes (dictamen, flexibilización, enriquecimiento educativo, etc.) y gestión administrativa según la normativa vigente.
- Seguimiento y revisión de alumnos/as:



- Valoración de los alumnos/as con n.e.e. al finalizar la Etapa y en otras circunstancias en las que existan razones justificadas para ello. Seguimiento de los alumnos/as pertenecientes a los distintos programas.
- Realización de entrevistas socio-familiar cuando se estime conveniente.
- Asesoramiento al profesorado en la respuesta educativa más adecuada a los alumnos/as:
  - Orientación sobre las medidas ordinarias y extraordinarias a desarrollar con cada uno de los alumnos/as (adaptaciones curriculares, agrupamientos de alumnos/as, horarios de atención, relación con familias, materiales didácticos...).
  - Orientaciones en relación a la acción tutorial y/o orientación profesional.
- Atención a las familias de los alumnos/as, fomentando la relación familia escuela:
  - Colaboración y mediación entre el profesorado y las familias para el establecimiento y seguimiento de pautas educativas comunes.
  - Orientación familiar y derivación a otros servicios cuando la situación así lo requiera.
- Fomento de la coordinación entre el profesorado implicado:
  - Participar en reuniones de coordinación y seguimiento de alumnos con necesidad específica de apoyo.
- Coordinación con los Dptos de Orientación y otros E.O.E.P.s y E.A.T.s en aquellos casos en que se produzca cambio de centro, y siempre que se considere necesario:
  - Intercambio de documentación e información relevante sobre los alumnos/as que cambian de centro y colaboración en otras actuaciones que se consideren necesarias.
- Coordinación con Equipos Específicos:
  - Derivación, intercambio de información, evaluación conjunta, determinación de necesidades y propuesta de la respuesta educativa más adecuada, en los casos que se requiera.
- Coordinación con otros Servicios:
  - Participación en reuniones con Servicios que atiendan al alumnado: Centro de Salud Mental, Centro Base, Servicios Sociales, CAF y Cruz Roja.
- Atención a situaciones de riesgo social:
  - Colaboración con los tutores/as, familias y otros Servicios en la detección e intervención con los alumnos en situación de riesgo.
  - Seguimiento de casos de familias en riesgo en colaboración con otros servicios externos.
- Atención al absentismo escolar:
  - Prevención y seguimiento de los casos de absentismo escolar colaborando en el programa de Prevención y Absentismo Escolar en el distrito de Chamartín llevado a cabo conjuntamente con la Sección de Educación de la Junta Municipal del distrito.



## 9. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INCLUYO

---

El seguimiento de las actuaciones que se estén realizando se hará mensualmente por parte de Jefatura de Estudios y EOEP en relación a los siguientes aspectos:

- Revisión de las solicitudes de intervención propuestas por los tutores. Priorización de las mismas.
- Necesidades de revisión de alumnos diagnosticados tanto permanentes como transitorios.
- Intercambio de información entre los diversos actores y organismos que intervienen desde diversas ámbitos con los alumnos del centro

Trimestralmente en las sesiones de evaluación se valorarán los siguientes aspectos:

- Organización de horarios de apoyos y efectividad de los mismos.
- Adecuación de las sesiones de apoyo específico y ordinario a las necesidades concretas de los alumnos.
- Adecuación de los recursos a las necesidades detectadas.
- Revisión de necesidades nuevas

Al final de curso, se recogerá en la Memoria las actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas de mejora. En dicha evaluación intervendrán el Equipo Directivo, la profesora de PT y los profesores tutores.

Al comienzo de curso, el Claustro a través de la PGA establecerá las actuaciones específicas para potenciar y desarrollar el Plan Incluyo para ese curso, revisándose el documento e introduciendo las mejoras que se consideren pertinentes.

CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ  
Código de centro: 28006354



El presente Plan Inluyo es aprobado por el Claustro de profesores en reunión ordinaria del 24 de octubre de 2023 y el Consejo Escolar en reunión ordinaria del 26 de octubre de 2023.

Fdo.: M<sup>o</sup> Aránzazu Reglero